



Asunto: No al *albazo*
en Fiscalía

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018

**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores
Integrantes de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales del Senado de la
República
Senadores y Senadoras de la República**

Las personas y organizaciones firmantes nos dirigimos respetuosamente a Usted para expresar nuestra preocupación, y presentar peticiones, en relación al proceso de construcción de la Fiscalía General de la República.

Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma al apartado A del artículo 102 constitucional, para transformar la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 23 de septiembre de 2014, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, una iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Ley de la Fiscalía General de la República, que a juicio de especialistas en la materia, **no reúne los requisitos indispensables para garantizar una transformación verdadera del sistema federal de procuración de justicia**, la creación de un modelo que rompa con las inercias y responda a las problemáticas actuales, y permita ofrecer al país la Fiscalía que requiere y merece.

El 05 de diciembre de 2017, la Comisión de puntos constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó modificaciones al artículo décimo sexto transitorio del decreto de reforma publicado el 10 de febrero de 2014, eliminando el pase automático del Procurador General de la República a Fiscal General de la República, pero sin un esquema de transición respecto de los demás operadores del sistema de procuración de justicia. Dicha reforma constitucional fue aprobada por el Senado en fecha 14 de diciembre de 2017. Actualmente está en proceso de aprobación por la mayoría de las legislaturas de los Estados, sin fecha cierta para que esto suceda. En este sentido, al momento no podemos decir que se haya eliminado la posibilidad del pase automático de quien es procurador para que sea nombrado como fiscal por 9 años. Al margen de este proceso nos hemos pronunciado en el sentido de que **eliminar el pase automático del Procurador General al cargo de Fiscal General no es suficiente**, dado que la autonomía de la Fiscalía no depende únicamente de su titular, sino de todos los operadores y sistemas que integran el modelo.

En distintas ocasiones, las abajo firmantes hemos expresado, por escrito y públicamente, nuestra postura, pues sin una reforma integral y adecuada del artículo 102, apartado A constitucional, **la nueva Fiscalía General de la República arrastraría los vicios y problemáticas endémicas de la actual Procuraduría General de la República**; sin una modificación constitucional que garantice una transformación de fondo del sistema de procuración de justicia, la innovación comprometida se resumiría a un mero cambio de nombre de la Institución.

En septiembre de 2017, los colectivos *Fiscalía que Sirva* y *Vamos por Más*, presentamos ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, un Dictamen Ciudadano que contiene elementos esenciales para contar con una fiscalía verdaderamente autónoma, con base en una reforma integral del artículo 102, A constitucional; al mismo tiempo que solicitamos, respetar y garantizar la participación directa de la sociedad civil en los trabajos parlamentarios de construcción del marco normativo que sustentará dicha reforma bajo el modelo de Parlamento Abierto, así como en la posterior creación de la Ley de la Fiscalía General de la República.

Sobre un posible *albazo* a la Fiscalía Autónoma

En esos momentos, quienes conocieron de dicha propuesta se comprometieron públicamente con una transformación efectiva del modelo de procuración de justicia y la creación de una fiscalía autónoma; **sin embargo a la fecha seguimos sin contar con una respuesta satisfactoria ni hemos tenido conocimiento de acciones que demuestren un compromiso con dichos objetivos.**

Ahora bien, **nos preocupa sobremanera que a escasos días de finalizar el periodo de sesiones de la actual Legislatura, y tomando en consideración el contexto político-electoral**, se pretenda aprobar una Ley de la Fiscalía General, que no responda a las necesidades del país ni al sistema penal acusatorio, aunado a la ausencia de un proceso previo, plural y abierto de discusión, basado, entre otros, en el dictamen ciudadano antes referido.

A la ciudadanía le urge la creación de la Fiscalía General, sin embargo tal urgencia no puede ser a costa de un proyecto de ley orgánica inadecuado y que redunde en los males que se quieren eliminar. Aprobar una legislación no razonada ni discutida ampliamente con la ciudadanía y los actores interesados, ignorando las propuestas técnicas como la de los aquí firmantes, representaría una negativa a escuchar la voz de la sociedad civil y transparentar el proceso de construcción de la nueva Fiscalía, perpetuando en cambio, un modelo fallido de procuración de justicia.

Tenemos claro que la transformación del sistema debe llevar un orden, sin el cual no podemos pretender conseguir los resultados esperados: 1) Una reforma integral al artículo 102, A, constitucional; 2) La creación de la Ley de la Fiscalía General de la República, en base al modelo

constitucional establecido; 3) La designación del Fiscal General de la República; 4) la etapa de transición y diseño institucional.

Insistimos en que no existen actualmente las condiciones de aprobación de ley de la Fiscalía General de la República, y que dar cauce a la iniciativa publicada el 23 de septiembre de 2014, sería un acto irresponsable y contrario a los principios democráticos.

Las modificaciones al marco normativo que fundamentará a una de las instituciones más importantes del país, como lo es la Fiscalía General de la República, requieren de un proceso de trabajo previo y organizado, que no debe supeditarse a los tiempos ni intereses políticos.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 39, 40 de la Constitución mexicana, artículos 1.1, 2, 8, 13 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los artículos 14 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, **exigimos que no haya *albazo* en un tema tan delicado para el país, como la transformación de la institución de procuración de justicia y solicitamos:**

PRIMERO.- De acuerdo a la propuesta del dictamen ciudadano entregado a la Cámara de Diputados y de Senadores: a) impulsar un proceso democrático de construcción de la Fiscalía General de la República, reformando en principio el artículo 102 y demás artículos constitucionales vinculados, bajo el modelo de parlamento abierto; b) impulsar la creación una ley orgánica acorde al modelo constitucional establecido bajo el modelo de parlamento abierto; c) llevar a cabo los nombramientos necesarios para la nueva Fiscalía Autónoma; c) iniciar el proceso de transición que se requiere.

SEGUNDO.- Insistimos como fundamental, establecer un sistema de coordinación específico con las organizaciones de la sociedad civil interesadas, para garantizar su participación activa y real en los trabajos parlamentarios que darán vida a las reformas constitucionales necesarias para la creación de un modelo adecuado de Fiscalía General de la República, y posterior adopción de la Ley que le corresponda.

TERCERO. Solicitamos que este Senado nos informe por escrito el estado que guarda el proceso actual para la materialización de una Fiscalía Autónoma.

CUARTO.- Anexamos documento que contiene los principales obstáculos observados en la Ley de la Fiscalía General de la República aprobada por la Cámara de Diputados en el año 2014.

Señalamos como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle de Palenque 269, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020 en la Ciudad de México; o bien al correo electrónico justiciayestadodederecho@gmail.com y autorizamos para recibir y oír notificaciones a Ana Lorena Delgadillo Pérez representante legal

de Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Ixchel Cisneros Soltero Directora Ejecutiva de Centro Nacional de Comunicación Social AC, Pablo Girault de México Unido Contra la Delincuencia y Haydeé Pérez Garrido Directora Ejecutiva de Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.

Gracias de antemano por su atención a este importante asunto.

FIRMAN

Organizaciones de la Sociedad Civil

ARTICLE 19 Oficina la México y Centroamérica
Borde Político
Causa en Común
Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS)
Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH)
Con el apoyo internacional de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés)
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUNDEM) integrada por familiares de personas desaparecidas en todo México.
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC) integrada familiares de personas desaparecidas en el estado de Coahuila.
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.
Fundación para el Debido Proceso (DPLF, por sus siglas en inglés)
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD)
Instituto para la Justicia Procesal Penal (IJPP)
México Unido Contra la Delincuencia A.C. (MUCD)
Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D)
Servicios de Asesoría para la Paz (SERAPAZ)

Renacer Lagunero
Consortio para el diálogo parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Enjambre Digital
Oficina de Defensoría de los derechos de la infancia
Barra Mexicana Colegio de Abogados A. C.
Sabuesos guerreras a.c
Organización Nacional Anticorrupción A.C,
Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C.
Documenta
Ideas, Litigio Estratégico en DH AC
Familias Unidas Desaparecidos en Jalisco FUNDEJ
Red por los derechos de la infancia en México REDIM
Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC
Y Quién Habla por mi AC
Casa Amiga Esther Chávez Cano A.C.
Colectivo, Uniendo Esperanzas Estado de México

Redes

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (conformada por 84 organizaciones en 23 estados de la República mexicana):
Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos

Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Don Sergio" (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado

de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental

A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" (Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C. (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequiu

Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristobal de las Casas, Chiapas);

Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA):

Agencia Familiar Binacional, AC (AFABI); Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino; Albergue del Desierto; Alianza Binacional Migración y Desarrollo A.C. (ABIMyD); Las Dignas de El Salvador; Asociación de Salvadoreños y sus Familias en México (ASAFAMEX); Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social (AMUCSS); Association of Mexicans in North Carolina (AMEXCAN); Be Foundation, Derecho a la Identidad, AC; Boca de Polen Red de Comunicadores; Casa del Migrante en Tijuana AC; Frontera con Justicia, AC (Casa del Migrante de Saltillo); Casa del Migrante, Casa Nicolás; Instituto Madre Assunta; Casa Tochan; Centro Bonó; Centro Comunitario de Atención al Migrante y Necesitado (CCAMYN); Centro de Alternativas para el Desarrollo Social, AC (CADES); Centro de Apoyo al Trabajador Migrante; Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI); Centro de Asistencia para Refugiados (CEALP); Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena (CAFAMI); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, AC; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, AC; Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi AC; Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, AC (CEDHAPI); Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública AC (CECIG) ; Mayela Blanco; Susana Cruickshank; Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM); Clínica Jurídica Alaide Foppa-UIA; Coalición Indígena de Migrantes de Chiapas (CIMICH); Coalición Pro Defensa del Migrante; Colectiva Sororidad Global; Colectivo Transnacional CODETZIO; Colectivo Ustedes Somos Nosotros; Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos (COFAMIDE); Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMIPRO); CONFEMEX; Contracorriente A.C.; CONVIHVE A.C.;

Coordinación de Migración de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); Dignidad y Justicia en el Camino, AC (FM4-Paso Libre); El Rincón de Malinalco; Enlace Ciudadano de Mujeres Indígenas; Espacio Migrante, AC; Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (EMGM); Estudios Fronterizos – Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM); Federación Zacatecana, AC (FEDZAC); Formación y Capacitación A.C. (FOCA); Red Mesoamericana de Mujer, Salud y Migración (RMMSM); Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB); Fundación Comunitaria del Bajío; Fundación para el Desarrollo; Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Fundar, Centro de Análisis e Investigación, AC; Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, AC (GIMTRAP); Help for Be Progress, Inmigrant Initiative; Identidad Migrante Derechos Humanos; Incide Social; Inclusión y Equidad, AC; Ximena Ortiz; Natalia Sánchez; Axel García; Hugo Ángeles ; Jorge Romero León; Lorena Cano; Michael Chamberlain; Mónica Salmón Gómez; Ricardo Machuca; Marta Villarreal; Rocío Osorno; Ximena Gallegos; Fabiola Mancilla; Carolina Alvarado Feldman; Iniciativa Kino para la Frontera Norte; Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES); Instituto de Investigación y Práctica Social y Cultural AC (IIPSOCULTA); Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB); Instituto para la Seguridad y la Democracia, AC (INSYDE); Instituto Para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI); INSAMI; Nadia Nehls Martínez-Investigadora Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); Ofelia Woo-Universidad de Guadalajara (UdeG); Martha Rojas - Investigadora ECOSUR; Irapuato Vive A.C.; Justice in Motion / Global Workers Justice Alliance (GWJA); Juventudes Indígenas y Afromexicanas en Conexión (JINACO); Latin America Working Group (LAWG); Mesa de Coordinación Transfronteriza-Migraciones y Género (MTMG); Migrantólogos/Instituto Mora; Mujeres Unidas y Activas - Immigrant Youth Coalition; Observatorio Migración Puebla de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

(BUAP); Organización Binacional Aztlán; Otros Dreams en Acción (ODA); Planeta de Comunicación, Arte, Orientación, Sociedad y Salud AC (Planeta CAOSS); Por la Superación de la Mujer A.C.; Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante, A.C. (PRECADEM); Casa Refugiados, AC; Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana (PRAMI- UIA Laguna); Programa de Asuntos Migratorios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (PRAMI- ITESO); Programa de Asuntos Migratorios en la Cd. De México (PRAMI-CDMX); Red Binacional de Mujeres Artesanas; Red de Desarrollo Sustentable; Red de Mujeres del Bajío A.C. y su Centro Regional de la Red de Mujeres del Bajío (CEREMUBA); Red del Bajío en Apoyo al Migrante; Red Internacional de Migración y Desarrollo (RIMD); Red Jesuita con Migrantes de ALC; Red Mexicana de Líderes y Organizaciones Migrantes (Red Mx); Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales (RED MOCAF) / Red Mexicana de Esfuerzos contra la Desertificación (RIOD-Mex); Red Nacional de Género y Economía (REDGE); Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones; Red Regional Verdad y Justicia; Respuesta Alternativa; Ririki Intervención Social S.C.; Salud Integral para la Mujer, A.C. (SIPAM); Scalabrinianas Migrantes y Refugiados (SMR); Patricia Zamudio, Investigadora-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-Golfo); Servicio Jesuita a Migrantes (SJM); Sin Fronteras, IAP; Sistema Universitario Jesuita; The United Food and Commercial Workers (UFCW); Colectivo Por una Migración Sin Fronteras de Tlaxcala; Un Mundo Una Nación; Una Mano Amiga en la Lucha Contra el Sida A.C.; Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ); Red Internacional de Migración y Desarrollo (RIMD); Uno de Siete Migrando A.C.; Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes, AC (VM-APM) y; Washington Office on Latin America (WOLA).

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México AFADEM-FEDEFAM (Guerrero); Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León, AMORES (Nuevo León); Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California (Baja California); Buscando a los Desaparecidos y Desaparecidas de Xalapa (Veracruz); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD); Colectivo Colibrí (Estado de México); Colectivo el Solecito de Veracruz; Colectivo Solecito Córdoba; Colectivo Solecito Cardel; Colectivo Solecito Tierra Blanca; Comité de Familiares de Personas Desaparecidas en México, "Alzando Voces" COFADDEM (Michoacán); Comité de Familiares y Amigos Secuestrados, Desaparecidos y Asesinados en Guerrero (Guerrero); Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos A. C.; Comité de Familias Migrantes Desaparecidos del Salvador COFAMIDE (El Salvador); Comité-Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes "Junax Ko'otontik" (Chiapas); Desaparecidos de El Fuerte Sinaloa (Sinaloa); Desaparecidos Justicia, A.C. (Querétaro); Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos (Estado de México); Familiares de Desaparecidos y Desaparecidas de Xalapa (Veracruz); Familiares de Desaparecidos de Orizaba y Córdoba (Veracruz); Familiares en Búsqueda María Herrera, A.C (Distrito Federal); Familiares acompañados por el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDHEM) (Chihuahua); Familiares organizados con Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Chihuahua); Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Desaparecidos de Piedras Negras (Coahuila); Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (Jalisco); Familiares Enlaces Xalapa (Veracruz); Búsqueda María Herrera Xalapa; Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos –Región Sureste (FUUNDEC-FUNDEM); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México – Región Centro (FUUNDEC-FUNDEM); Fuerzas

Unidas por Nuestros Desaparecidos – Región Laguna (FUUNDEC-FUNDEM); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDLN); Grupo V.I.D.A. Víctimas por sus Derechos en Acción (Coahuila); Justicia para Nuestras Hijas (Chihuahua); Los Otros Desaparecidos de Iguala (Guerrero); Colectivo Madres Unidas (Chihuahua); Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad; Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala; COFAMIPRO- Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso, Honduras; COFAMICENH- Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras; Plataforma de Víctimas de Desaparición en México (Distrito Federal); Por Amor a Ellxs (Jalisco); Red de Madres Buscando a sus Hijos, A.C.; Red Eslabones por los Derechos Humanos: Eslabones Nuevo León, Eslabones Estado de México, Eslabones Morelos y Eslabones Michoacán; Red Nacional de Enlaces; Regresando a Casa Morelos; Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de Sinaloa.; Víctimas y Ofendidos del Estado de Morelos, A.C.; Voces Unidas por la Vida, Sinaloa.

Enrique Zambrano
Juan Pablo del Valle
José Ignacio Avalos
Rossana Fuentes Berain
Ana Laura Magaloni
María de la Luz Padua Orihuela
Gustavo Guzamán Favela
Felipe Canseco Ruiz
Rebeca Garza López
Jorge Suárez Velez
Luis René Martínez
Maricela Contreras
Valeria Scorza
Julio Madrazo
Verónica Baz
Mauricio Meschoulam
Fernanda Zorrilla Amaya
Nubia Macías
Diego Patersen

En lo personal

Ana Lorena Delgadillo Pérez
Denise Dresser
Jorge Javier Romero Vadillo
Julián Mejía Berdeja
Carlos Cruz Santiago
Jose Luis Caballero Ochoa
Layda Negrete
Juan Martín Pérez García
Maite Azuela
Aram Barra
Pablo Girault
Carlos Brito
Nubia Macías
Miguel Sarre
Catalina Pérez Correa
Michael Chamberlin
Mara Gómez Pérez
Ernesto López Portillo
Haydeé Pérez Garrido
Carlos Cruz Santiago
Alfredo Lecona
Iván García Gárate,
Simón Hernández León
Obdulio Ávila Mayo



Anexo

Por qué no es adecuada la iniciativa de Ley de la Fiscalía General de la República aprobada por el Senado en el año 2014

- No regula aspectos fundamentales para garantizar la autonomía, como características para el perfil del titular y el proceso del nombramiento del Fiscal y los cargos más relevantes para la Fiscalía.
- El proyecto no ofrece una visión renovada del sistema, ni rompe con las falencias y problemáticas del modelo actual.
- Presenta una estructura sumamente vertical, que deja en manos del Fiscal General la mayoría de las decisiones, lo cual pudiera entorpecer el funcionamiento de la institución y generar trabas burocráticas.
- No es una ley adaptada a las necesidades del sistema acusatorio ni del Sistema Nacional Anticorrupción.
- No ofrece una estructura orgánica ni un modelo de gestión diferente con el que se cuenta actualmente. La ley está pensada desde el mantenimiento de la institución y la creación de unidades, pero no desde la función fiscal a partir de sus principales metas sustantivas.
- No establece la obligación de que el Fiscal genere una estrategia de persecución a partir de un Plan de Persecución Penal, lo cual impide tener claridad sobre cuáles serán las acciones y prioridades del Fiscal.
- Crea Vicefiscalías sin especificar sus funciones ni su papel en la organización, favoreciendo compartimientos estancos que no tienen un correlativo con las funciones sustantivas de la institución.
- No ofrece posibilidades de generar un modelo de investigación acorde al sistema acusatorio ni acorde a la macrocriminalidad que enfrenta el país.
- No establece estructuras ni mecanismos internos de contrapeso y rendición de cuentas a las decisiones del Fiscal General.
- No establece ningún tipo de participación de la sociedad efectivo, que permita tener mayor cercanía con la ciudadanía y mayores mecanismos de comunicación y rendición de cuentas.
- No permite el desarrollo de una cultura organizacional en la cual el sistema de carrera crea sentido personal y profesional.
- No ofrece a los integrantes de la Fiscalía, garantías básicas de estabilidad.
- No incluye propuestas para el combate a los fenómenos criminales nacionales.
- No comprende entre las facultades del Ministerio Público, componentes estratégicos para la persecución criminal, particularmente en relación al análisis de contexto de los fenómenos y la naturaleza multidisciplinaria de las investigaciones.
- Es una ley con una estructura rígida. El proyecto sobre regula determinados aspectos de la Fiscalía que debieran ser flexibles para que el Fiscal pueda operar dependiendo de las necesidades, y carece de precisión en relación a otros aspectos fundamentales, por ejemplo respecto a tareas sustantivas de persecución penal.
- El modelo presentado es de corte "policial" con un modelo de investigación que no busca la aplicación de investigación de inteligencia, uso de tecnología y de la ciencia.

- Alude a la facultad de atracción de forma muy genérica, dejando en manos de reglamentación futura, un aspecto fundamental de la Fiscalía en términos de su competencia.